



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

INFORME N° 002-2022-EF-ST-FEF

Para : Señor
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del
Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro
del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
SEGUNDO MONTOYA MESTANZA
Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante
el Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Informe del I Trimestre 2022 del Fondo de Estabilización Fiscal

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1276
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.L. N° 1276

Fecha : 30 de mayo de 2022

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del I trimestre del año 2022 del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del I trimestre de 2022. En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF al cierre del I trimestre de 2022 fue de US\$ 4 614 066,06.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2022
Saldo al inicio del periodo	4 311 728,21
Ingresos	303 016,17
Egresos	(678,32)
Saldo al final del periodo	4 614 066,06

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el I trimestre de 2022, alcanzaron un importe de US\$ 303 016,17 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF

(en dólares americanos)

INGRESOS	Por el I Trimestre 2022
Saldo de Libre Disponibilidad	-
Concesiones	301 856,06
Intereses	1 160,11
Total de Ingresos	303 016,17

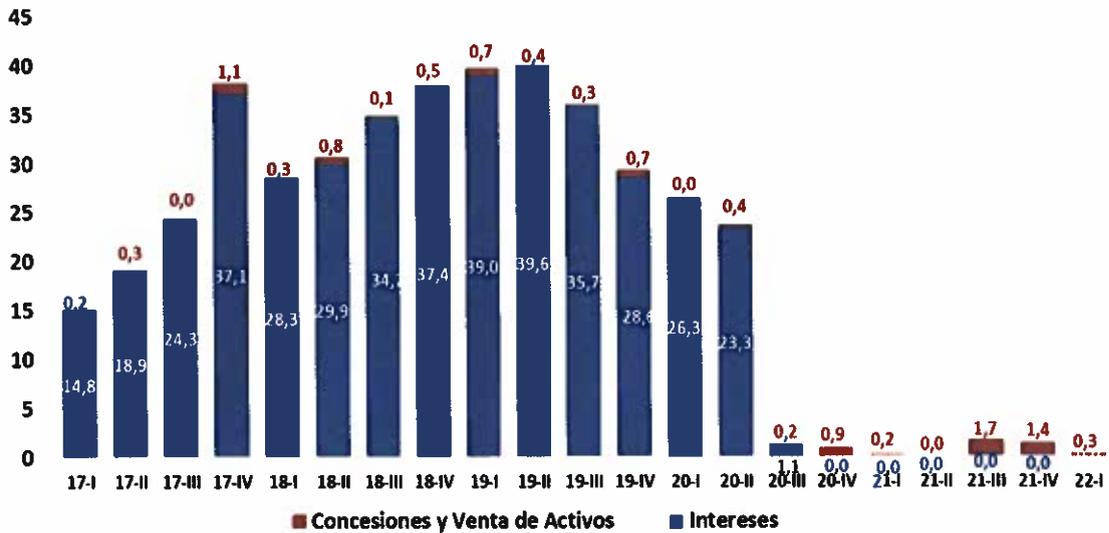




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF
 (en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). Este saldo se determina, normalmente, en el I Trimestre del año fiscal siguiente. Durante el I trimestre del 2022, no se registraron ingresos por este concepto.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{1/} por concesiones del Estado. Durante el I trimestre de 2022, ingresaron US\$ 301 856,06^{2/} de concesiones.

3.3. Intereses

Durante el I trimestre de 2022, se registraron ingresos por intereses por US\$ 1 160,11 provenientes de depósitos a plazos en el BCRP.

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF, durante el I trimestre de 2022, alcanzaron un importe de US\$ 678,32, debido a que, según el Reglamento del D. L. N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF deben ser transferidos al Tesoro Público.

EGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)

EGRESOS	Por el I Trimestre 2022
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
Situaciones de excepción	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	678,32
Total de egresos	678,32

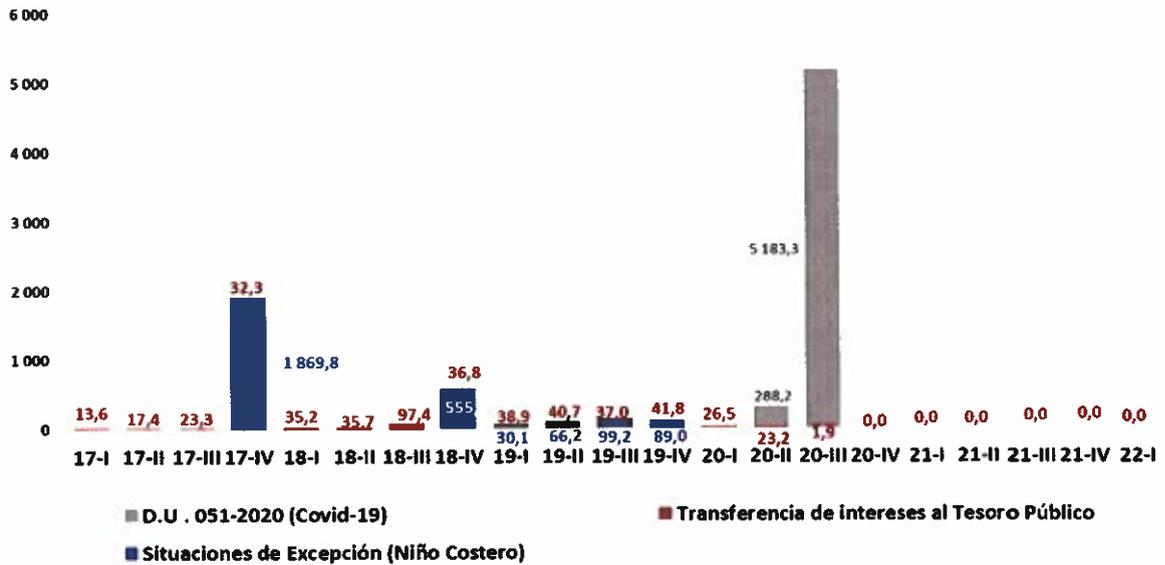
1/ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.
2/ Proyecto Minero La Granja con US\$ 233 045,14, Hotel de Turistas de Machu Picchu con US\$ 59 428,29 y Proyecto Minero Magistral con US\$ 9 382,63.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)



4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{3/} del mencionado Decreto Legislativo.

Durante el I trimestre del 2022, no se realizó ningún egreso por este concepto.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como son los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el I trimestre del 2022.

3/ Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D.L. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF, son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En este sentido, en el I trimestre de 2022, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 678,32, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.



5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el I trimestre, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de mar-2022
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2022
Depósitos a la vista	5%	0,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	100,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de mar-2022
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de mar-2022
Hasta 2.5 años	0,03 meses

Asimismo, durante el I trimestre del 2022, la gestión de las inversiones se dio en un contexto caracterizado por las bajas tasas de rendimiento en dólares, debido a las medidas adoptadas por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés). Al cierre del I trimestre del 2022, la tasa de interés de referencia de la FED se ubicó en un rango de 0,25% y 0,50%.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del I trimestre del 2022, el 100% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{4/}) de 0,30%, con una duración promedio de 0,03 meses.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-Mar-2022, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	4 613 980,00	100,00%	0,30%
Vencimiento: 31-60 días	-	-	-
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	4 613 980,00	100,00%	0,30%
Duración Promedio	0,03	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	86,06	0,00%	0,00%
TOTAL Depósitos a la Vista	86,06	0,00%	0,00%
Duración Promedio	0,00	meses	

TOTAL	Monto	%	YTM
Total Depósitos en BCRP	4 614 066,06	100,00%	0,30%
Duración Promedio	0,03	meses	

4/ YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad^{5/} acumulada del año, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF, fue de 0,02%.

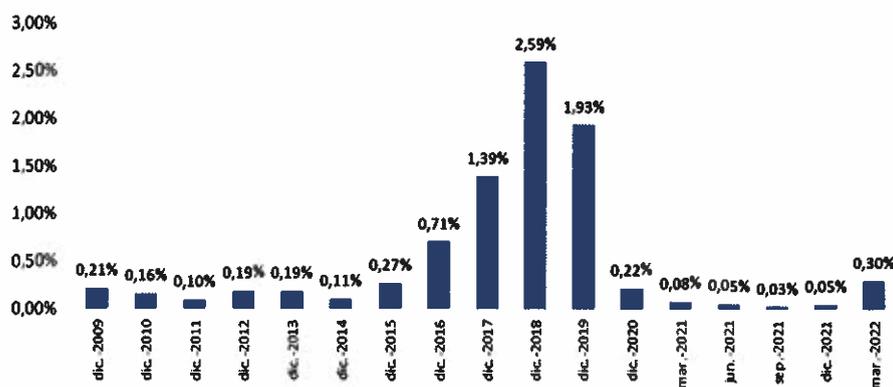
Rentabilidad acumulada
 (expresada en dólares americanos)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2022
0,02%	0,04%	0,08%	0,31%	2,62%	0,02%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio, es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 0,30%, al 31 de marzo de 2022.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo
 (expresado en dólares)



5/ La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ"

6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el I trimestre de 2022, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 10 101,60 millones, y los egresos han totalizado US\$ 10 096,99 millones.



Atentamente,

GUADALUPE PIZARRO MATOS
Director General (e)
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el I Trimestre 2022
Saldo al inicio del periodo	4 311 728,21
INGRESOS	
Saldo de Libre Disponibilidad	-
Concesiones y Venta de Activos	301 856,06
Intereses	1 160,11
Total ingresos	303 016,17
EGRESOS	
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
Situaciones de excepción	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(678,32)
Total egresos	(678,32)
Saldo al final del periodo	4 614 066,06





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL 2011 – 2022 (en millones dólares americanos)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	2 114	5 627	7 189	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4
1. Ingresos (a) + (b)	3 513	1 543	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	-
a. Transferencias del Tesoro Público	3 505	1 537	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	-
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	2 399	1 536	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	5	1	27	1	3	91	1	2	2	2	3	-
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	1 102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	8	6	8	21	11	33	95	130	143	50	-	-
2. Egresos	-	-	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	-
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-	-
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-
iii) D.U 051-020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5 471	-	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	5 627	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	4

